

Expediente:2023/140

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL PONIENTE RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE TRATAMIENTO DE LODOS DE LA EDAR DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS Y APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO Y TRATAMIENTO DEL DIGERIDO, FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. 1/24.-Serv.

I.- ANTECEDENTES.

Mediante orden del Presidente del CIAP de 22 de diciembre de 2023 se inicia expediente de contratación para el SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE TRATAMIENTO DE LODOS DE LA EDAR DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS Y APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO Y TRATAMIENTO DEL DIGERIDO, FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Las condiciones generales para las prestaciones del contrato se encuentran definidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico adscrito al Consorcio por el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Don Luis Jesús Ojeda Rubio, quien se designa como responsable del contrato, siendo el CIAP el encargado del seguimiento y ejecución del contrato.

Habiéndose constatado que el CIAP precisa llevar a cabo el citado proyecto constructivo según recoge en la memoria justificativa elaborada en virtud de lo recogido en el art. 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se incluye la justificación de la necesidad del contrato a tenor de lo establecido en el art. 28 de la referida Ley, se estima conveniente por tanto, que por el CIAP se proceda a suscribir el citado contrato que tenga por objeto la realización de la referida prestación.

El presupuesto base de licitación se establece en la cuantía de doscientos treinta y siete mil quinientos quince euros con diecisiete céntimos (237.515,17 €) IVA incluido.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento noventa y seis mil doscientos noventa y tres euros con cincuenta y tres céntimos. (196.293,53 €), sin tomar en cuenta el valor del Impuesto de Valor Añadido.

El precio máximo de licitación del contrato se establece en la cantidad de ciento noventa y seis mil doscientos noventa y tres euros con cincuenta y tres céntimos de euro (196.293,53 €) más cuarenta y un mil doscientos veintiún euros con sesenta y cuatro céntimos (41.221,64 €) en concepto de I.V.A. (21 %) lo que hace un total de doscientos treinta y siete mil quinientos quince euros con diecisiete céntimos (237.515,17€).

No se establecen lotes según se recoge en el apartado 8 de la Memoria Justificativa.

La duración del contrato se establece en un plazo no superior a seis (6) meses desde el perfeccionamiento de la adjudicación del contrato.

El proyecto objeto de la presente licitación ha sido seleccionado dentro del Programa de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, enmarcado dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU, expediente PR-BIOGAS-2022- 000231, obteniendo una financiación total de 477.454,04€ para la totalidad de la actuación (proyecto y obra), equivalente al 22,12% del coste total (2158552,12€).

El gasto derivado de la licitación se satisfará por delegación del Consorcio por la Empresa concesionaria del servicio de explotación y mantenimiento de la EDAR de Roquetas de Mar con cargo a la partida de gasto de Dotación Económica

Se designa como responsable del contrato al Técnico adscrito al Consorcio por el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Don Luis Jesús Ojeda Rubio.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto ordinario.

Consta en el expediente informe jurídico elaborado por el Técnico adscrito al CIAP Héctor José Hernández Martínez, así como nota de conformidad emitida por el Secretario del CIAP e informe de fiscalización por parte de la Intervención del Consorcio.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto ordinario.

Consta en el expediente informe jurídico elaborado por el Técnico adscrito al CIAP Héctor José Hernández Martínez, así como nota de conformidad emitida por el Secretario del CIAP e informe de fiscalización por parte de la Intervención del Consorcio.

El 27 de febrero de 2024, por el Presidente del CIAP, de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobado para el Consorcio en el ejercicio 2023, DISPONE, entre otros:

“Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del expediente 2023/140 denominado SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE TRATAMIENTO DE LODOS DE LA EDAR DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS Y APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO Y TRATAMIENTO DEL DIGERIDO, FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura del procedimiento abierto ordinario para la adjudicación del contrato, al amparo de lo previsto en los artículos 156 y siguientes de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

Proceder a publicar en el perfil de contratante del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense el anuncio de licitación de este contrato, insertando en la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación preceptiva correspondiente, accesible, de conformidad con el artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través del siguiente enlace:
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=i%2F7n8j%2FBf7cBP RBxZ4nJ%2Fg%3D%3D>

El expediente de contratación aprobado fue objeto de pública licitación mediante

anuncio inserto en el Perfil del contratante del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público el 1 de marzo de 2024, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 18 de marzo de 2024 a las 23:59 horas y habiendo concurrido los siguientes licitadores:

	LICITADOR	C.I.F.	PRESENTACIÓN
1	GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL SLU	B21381793	18/03/2024 20:06
2	INERCO BIOGAS SL	B90419755	18/03/2024 20:05
3	SOLUTIO GESTION INTEGRAL DEL PROYECTOS SL	B04794046	18/03/2024 20:07

El 21 de marzo de 2024 a las 12:00 horas se celebró la sesión de mesa de contratación (S 210324) para la apertura del Sobre 1, Calificación de la documentación administrativa.

Tras la examinación de la documentación administrativa aportada por los licitadores, se acuerda ADMITIR PROVISIONALMENTE a la empresa GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL SLU – B21381793 y a EXCLUIR a los licitadores INERCO BIOGAS SL C.I.F. B90419755 y SOLUTIO GESTION INTEGRAL DEL PROYECTOS SL C.I.F. B04794046 al haber presentado en el SOBRE 1 una información muy concreta que debía ser valorada en la fase posterior, quebrantándose de esta forma el principio de transparencia, igualdad de trato y no discriminación de los licitadores, menoscabando con ello la objetividad de la valoración.

Con fecha 9 de abril de 2024 la empresa GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL SLU – B21381793 subsana correctamente la documentación administrativa del Sobre 1 de la presente licitación por lo que se le ADMITE DEFINITIVAMENTE.

El 24 de abril de 2024 se celebró la sesión de mesa de contratación (S240424) para la apertura del Sobre 2, Documentación técnica, de cuyo informe de valoración se publica en fecha 29 de abril de 2024 (S290424) en la Plataforma de Contratación del Sector Público y se informa en la sesión de mesa de contratación celebrada el mismo día y del que resulta el siguiente cuadro resumen:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIONES PARCIALES		
	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3
GABINETE TÉCNICO MEDIOAMBIENTAL, S.L.U.	27	7	11

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL
GABINETE TÉCNICO MEDIOAMBIENTAL, S.L.U.	45

De lo que se desprende que la valoración de los criterios que dependen de juicios de valor de la oferta presentada por la Empresa GABINETE TÉCNICO MEDIOAMBIENTAL, S.L.U. es de 45 puntos.

El 13 de mayo de 2024 se celebró la sesión de mesa de contratación para la apertura del SOBRE TRES en el que se incluye la siguiente PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

“El importe total de la oferta importa la cantidad de 162.904,00 € (ciento sesenta y dos mil novecientos cuatro euros), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de 34.209,84 € (treinta y cuatro mil doscientos nueve euros con ochenta y cuatro céntimos), lo que hace un total de 197.113,84 € (ciento noventa y siete mil ciento once euros con ochenta y cuatro céntimos).”

Del análisis de los parámetros para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta en su conjunto”, donde se indica, que, en el caso de la concurrencia de un solo licitador, se considerará oferta desproporcionada o temeraria inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales, resulta una diferencia porcentual del 5,18 %, por lo que la oferta no se considera anormalmente baja.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	237.515,17 €
OFERTA TOTAL	197.113,84 €
DIF. PORCENTUAL	-17,01 %

A requerimiento de la mesa de contratación, el licitador ha presentado Escritura de la Mercantil y poder de representación, Certificado del asegurador en el que constan importes y riesgos asegurados y fecha de vencimiento del seguro y documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, si procede, Certificado de estar dado de alta en el IAE junto con el último recibo y una declaración responsable de no haberse dado de baja, Justificante de la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto base de licitación IVA excluido, esto es 8.145,20-€, Certificación de personas trabajadoras con discapacidad y Plan de Igualdad.

Se ha comprobado de oficio que la mercantil propuesta como adjudicataria está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Consorcio para la Gestión del

Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense, así como con la Seguridad Social y con Hacienda al haberlo autorizado expresamente.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Directiva 2014/24, del Parlamento europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP).

Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL).

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL).

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJ).

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Dispone el art. 150.2 de la LCSP que *“Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía*

definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos” Añadiendo el apartado 3 del mismo artículo que “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.”

Dispone el Punto 9.1 del PCAP que el órgano de contratación, que actúa en nombre del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral de Agua de Uso Urbano En el Poniente Almeriense será el Presidente o la Junta General en función del importe del valor estimado del contrato, considerándose competente al Presidente del Consorcio para la contratación de obras y servicios cuando su importe no exceda del 50% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto del Consorcio, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe de las anualidades no supere el porcentaje anterior y estuvieren previstos en los créditos presupuestarios. En caso de que el importe del valor estimado del contrato excediere dicha cantidad las competencias de contratación se entenderán residenciadas en la Junta General del Consorcio, todo ello, sin perjuicio de las delegaciones que pudieren operar en materia de contratación entre dichos órganos de contratación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y con independencia de que se delegue el pago en la Entidad operadora en el caso de inversiones que se ejecuten con cargo a la partida de gasto de Dotación Inversiones de la empresa operadora a cuyo cargo se halle la Planta de tratamiento a la que se destine la inversión.

Consta en el expediente informe favorable de fiscalización del 27 de mayo de 2024 por parte de la Interventora del CIAP, cuyo resumen es el siguiente: **“Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente, imputándose el gasto derivado del presente contrato a la partida de dotación económica correspondiente al ejercicio de 2023 de la empresa contratista de la concesión del servicio de referencia en la planta EDAR de Roquetas de Mar.”**

Por cuanto antecede y cuantos fundamentos se han invocado,
RESUELVO:

Primero. - Aprobar las Actas de la Mesa de contratación como órgano de

asistencia al órgano de contratación constituida para la licitación del SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE TRATAMIENTO DE LODOS DE LA EDAR DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS Y APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO Y TRATAMIENTO DEL DIGERIDO, concretamente la aprobación de las Actas de las sesiones celebradas en fecha 21 de marzo, 24 de abril y 13 de mayo de 2024.

Segundo. - Adjudicar el contrato SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE TRATAMIENTO DE LODOS DE LA EDAR DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS Y APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO Y TRATAMIENTO DEL DIGERIDO, a la oferta mejor valorada presentada por GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL SLU con CIF B21381793 habiendo presentado una oferta de por la cantidad de 162.904,00 € (ciento sesenta y dos mil novecientos cuatro euros), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de 34.209,84 € (treinta y cuatro mil doscientos nueve euros con ochenta y cuatro céntimos), lo que hace un total de 197.113,84 € (ciento noventa y siete mil ciento trece euros con ochenta y cuatro céntimos)."

El plazo de ejecución del contrato se establece en un plazo de SEIS (6) MESES desde el perfeccionamiento de la adjudicación del contrato.

Todo ello de conformidad con lo acordado en las sesiones celebradas por la Mesa de contratación en los días 21 de marzo, 24 de abril y 13 de mayo de 2024 y conforme a los criterios de valoración establecidos en el PCAP aprobado para la presente licitación.

Tercero. – El gasto que se deriva de la presente contratación por importe 197.113,84€ (ciento noventa y siete mil ciento trece euros con ochenta y cuatro céntimos), se imputará en la partida de dotación económica de 2023 disponible, correspondiente a la concesionaria del Servicio de Depuración del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense, la EDAR de Roquetas de Mar", debiendo reajustar el saldo conforme a la cantidad resultante de la presente contratación.

Cuarto.- Las facturas que se emitan por la empresa adjudicataria del presente contrato de servicios se expedirán previo acta de entrega y conformidad correspondientes por el órgano de contratación. Las facturas se conformarán por el técnico y se presentarán en el Registro de facturas de la empresa.

Quinto. - Publicar la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP en el Perfil del contratante del Consorcio para la Gestión de los

servicios integrados de abastecimiento y saneamiento del poniente almeriense, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Sexto. – La formalización del contrato se producirá, de conformidad con el artículo 153.3 de la LCSP, no antes de los 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de adjudicación, al estar sujeto el presente contrato a recurso especial en materia de contratación. A su vez, formular el contrato administrativo en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles si no se ha interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Séptimo. – Designar como responsable del contrato al Ingeniero técnico Industrial municipal designado en funciones de apoyo al Consorcio para la Gestión de los servicios integrados de abastecimiento y saneamiento del poniente almeriense, D. Luis Jesús Ojeda Rubio, conforme a lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP y sin perjuicio de las responsabilidades que corresponde a la dirección Facultativa de las Obras.

Octavo. - Notificar la presente Resolución, al adjudicatario del contrato, a los licitadores interesados en el expediente, al responsable del contrato, y a la empresa operadora contratista en la EDAR de Roquetas de Mar, Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A.

La presente resolución ha sido firmada electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad competente y transcrita al Libro de Resoluciones por la secretaria municipal con el número y fecha al margen reseñado, como garantía de autenticidad e integridad.